



10 MEDIDAS en el camino a seguir para refundar la justicia

El día de hoy casi todos los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura han presentado sus renuncias al cargo para el que fueron elegidos desde finales del 2014, a raíz del escándalo de corrupción desatado a partir de los #CNMAudios difundidos por periodistas de investigación. Esto, antes de mañana, fecha para la que está programada la sesión extraordinaria del Congreso de la República a pedido del Presidente Martín Vizcarra, que tenía como punto de agenda la remoción de los consejeros en base al artículo 157 de la Constitución.

La sesión de mañana aun tiene mucho que decidir respecto del CNM, por ejemplo, lo relacionado al consejero no renunciante, los consejeros suplentes (en donde ya hay dos renuncias), y la reforma que a partir de ahora debe hacerse al marco constitucional y legal de la institución que elige, evalúa y destituye a los jueces y fiscales de todo el país.

Y todo esto, en un escenario de total y contundente indignación ciudadana por la corrupción generalizada en los tres poderes del Estado que hoy se concreta en diversas marchas a lo largo de todo el país.

Al respecto, *Justicia Viva* – IDL de acuerdo a la investigación, seguimiento y propuestas que ha realizado desde hace más de 10 años sobre la selección de magistrados¹, propone estos 10 puntos de reforma inmediata:

Nuevas elecciones

- 1. Mientras se debaten las diversas propuestas de reforma constitucional sobre el Consejo Nacional de la Magistratura, y a fin de que no se paralicen los procesos de investigación y destitución de diversos magistrados encausados a raíz del escándalo #CNMAudios y**

¹ Sobre los problemas del proceso de elección de consejeros del CNM, y posibles salidas, Justicia Viva ha publicado el libro “*Paren la farsa*”. En: http://www.justiciaviva.org.pe/new/wp-content/uploads/2016/12/2_Todo_libro_Paren-la-farsa.pdf

ONPE, hay dos caminos a seguir en el inmediato y corto plazo (a fin de que no se use el tiempo como medida de impunidad): (a) que se nombren por un plazo de seis meses a nuevos consejeros del CNM con una mejora sustantiva del procedimiento de elección (requisitos, transparencia, perfil), o (b) la conformación de una comisión ad hoc transitoria. Justicia Viva – IDL propone que se evalúe la primera vía, toda vez que se han identificado cuáles han sido los problemas de esa elección, además de cerrarle el paso a fórmulas que no obstante sus propósitos principistas puedan ser aprovechadas por las redes de poder que pueden tener llegada o significar peligros a las instituciones que podría participar en la elección de alguna nueva comisión.

Una vez definida la vía, en la misma se deben exigir los siguientes requisitos:

- a. **Que el voto para la elección de los nuevos integrantes sea público y motivado.** La decisión colegiada también deberá ser motivada.
- b. Sea cual sea la fórmula institucional de reforma del CNM, deben **eliminarse los obstáculos por los que la elección de consejeros del CNM no recayó en perfiles probos e incuestionables:** (i) que la elección de los profesionales no abogados sea de “un profesional un voto”, (ii) elevar los estándares de las universidades que participarían de la elección (donde votan solo los profesores de derecho ordinarios) en edad y requisito de acreditación, (iii) quedando fuera las universidades que estén relacionadas con partidos políticos o cuyas autoridades (como rectores o decanos de Derecho) que tengan procesos o investigaciones ante el sistema de justicia, (iv) que sean motivo de tacha todos aquellos hechos y supuestos que vulneren el estándar de la “apariencia” de la independencia e imparcialidad en el cargo del sistema de justicia, (v) todos deben presentar y exponer en medios nacionales sus propuestas de trabajo, así como toda documentación exigida para la elección. Justicia Viva presentó el año pasado una propuesta de reforma constitucional del CNM que contiene estos entre otros cambios básicos².
- c. Sea cual sea la fórmula institucional de reforma del CNM, **no puede regresarse a fórmulas que en el pasado han sido nocivas para la judicatura**, como la participación directa o indirecta del poder político o del poder político partidario.
- d. Sea cual sea la fórmula institucional de reforma del CNM, debe **preverse los conflictos de interés:** (i) obligación de presentar todos los relacionamientos políticos partidarios que se ha tenido en la carrera profesional, (ii) obligación de presentar declaración de las investigaciones fiscales y causas judiciales en las que se está como denunciado o denunciante, demandado o demandante, de los

² En: http://www.justiciaviva.org.pe/new/wp-content/uploads/2017/08/Propuesta-IDL_reforma-constitucional-CNM_agosto-2017.pdf

últimos cinco años; además de remitir la misma información sobre los parientes cercanos, (iii) obligación de presentar la lista de las personas que han sido clientes cual sea la profesión que se ejerza, con pago remunerado o no del servicio, en los últimos 5 años. La presentación de esta información es trascendental, y sirve para retirar del cargo a quien se encuentre en estos supuestos.

- e. **Prevención de redes de interés:** la elección de nuevas autoridades del sistema de justicia no puede recaer en personas que estén vinculadas, en cualquier sentido, con grupos relacionados al poder político partidario o económico, así como a grupos que no garanticen una justicia independiente e imparcial o que cuenten con diversas demandas ante el sistema de justicia. Las herramientas aplicadas para la identificación de estas redes de interés que crean peligros para la justicia deben tener en cuenta la prohibición del famoso “hoy voto por mí, mañana tú por mí” así como el mecanismo de las “puertas giratorias”.
- f. Sea cual sea la forma de elección, **la sociedad civil debe tener un papel importante** en: presentación de tachas, sustentación de las mismas, respuesta motivada de la aceptación o negativas de las tachas presentadas, y participación en la entrevista pública del candidato o candidata tachada.
- g. En la elección de nuevas autoridades que vayan a realizarse mediante el voto general de grandes colectivos (como ha venido siendo la elección de los representantes de profesionales en el CNM), **el postulante al cargo está obligado a:** (i) indicar quién presenta o promueve la candidatura, indicando los requisitos de prevención de conflictos de interés del proponente, (ii) presentar al equipo de campaña que promueve su candidatura, con igual prevención de conflictos de interés, (iii) presentar la sustentación de los gastos y portes de la difusión de la candidatura (de no ser sustentada por el Estado), gastos que deben ser de similar envergadura a fin de que haya postulaciones en las mismas condiciones. La presentación clara e incuestionable de estos gastos es requisito para seguir considerándose candidato.
- h. **Todas las decisiones de elección de nuevas autoridades del sistema de justicia, así como las decisiones en colegiados** como Pleno del CNM, Sala Plena de Corte Suprema, Sala Plena de Cortes Superiores, Consejos Ejecutivos, OCMA y ODECMAs, entre otras, **deben ser grabadas y emitidas en tiempo real a la ciudadanía.** Asimismo, todos estos espacios de decisión debe contar con un veedor o veedora ciudadana que luego informará sobre lo acontecido antes durante y después de los plenos de decisión.
- i. Todas las autoridades del sistema de justicia deben sujetarse a algún **mecanismo de accountability o rendición de cuentas.** El balance de la gestión no supe esta

exigencia, la misma que debe incluir audiencias públicas con participación de la ciudadanía.

- j. Periódicamente, cada mes, las nuevas autoridades en **audiencia pública televisada** dará cuenta a la ciudadanía sobre los avances, problemas, retos y desafíos en el desarrollo de sus funciones.
- k. Debe crearse la figura del **“Tercero con Legítimo interés”**, para que ciudadanos y ciudadanas que no sean parte de un proceso penal que procese casos de corrupción, de cualquier autoridad, y en causas abiertas, puedan acceder a revisar el expediente e informarse de lo que acontece. Asimismo, esto debe ser para procesos de selección, evaluación y destitución de magistrados.

Investigaciones y sanciones para toda la red

- 2. Las **investigaciones y sanciones respecto de los magistrados, ex magistrados y ciudadanos involucrados en los #audios deben continuar**. La impunidad es un regreso al pasado que todos y todas estamos rechazando. Esas responsabilidades deben ser analizadas y sancionadas por el Congreso de la República (remoción, acusación o denuncia constitucional, impedimento de ejercicio de cargos públicos, etc.), por la Fiscalía y la Procuraduría Anticorrupción así como los jueces penales (responsabilidades penales de tráfico de influencias entre otros delitos), disciplinaria y profesional. Sobre esto último los Colegios de Abogados y demás Colegios Profesionales tienen del deber de sancionar a los profesionales involucrados teniendo en cuenta el grave perjuicio ocasionado a la justicia. Asimismo, las universidades públicas y privadas que hayan otorgado condecoraciones a profesionales que hoy han delinquido contra el sistema de justicia, tienen el deber ético y moral de proceder a su retiro, teniendo en cuenta que en sus manos está el proceso de educación de miles de jóvenes que hoy rechazan la corrupción.

Las sentencias, los nombramientos de magistrados y personal administrativo referidos en los audios deben ser revisados; así como todas las sentencias y decisiones de los jueces supremos involucrados, sobre todo cuando se han avocado a procesos de casos de violación sexual de menores de edad.

De no hacerlo, las autoridades pertinentes estarían incurriendo en el delito de omisión de denuncia y funciones.

Especialización para investigar redes judiciales

- 3. **Los sistemas de control de la judicatura deben complementarse con la identificación, evaluación, prevención y sanción de las denominadas “redes judiciales” o “tribus” judiciales**. Es decir, aquellos grupos de magistrados (**solo de magistrados o con la**

existencia de alguno de ellos en el grupo –pueden estar en ellos empresarios, congresistas, etc.-) que velando por sus intereses particulares se desprenden de los criterios meritocráticos y proceden a nombrar o ingresar al sistema de justicia a personas de su interés. En ese sentido, si bien esta mirada debe ser **estructural en todo el sistema** de prevención y sancionador, debe crearse también **una oficina integrada también por sociedad civil y profesionales interdisciplinarios** para el estudio e identificación de las diversas redes de interés privado y corrupción; la misma que apoyará a identificar las dinámicas de las redes de corrupción así como los espacios a los que accede, a fin de que se propongan y adopten **estrategias de prevención y corte de esos circuitos de corrupción** (por ejemplo: veedores, funcionarios anticorrupción elegidos en espacios clave por una oficina ajena al Poder Judicial, entre otros).

Facultades extraordinarias

4. Se debe **evaluar la propuesta que años atrás se presentara por el magistrado San Martín sobre facultades extraordinarias para que un grupo u oficina elegida identifique presuntas redes de corrupción judicial de diversos distritos jurisdiccionales³**, en el plazo de seis meses, dando cuenta a la ciudadanía de dichas acciones y sus resultados.

Justicia disciplinaria

5. Se debe promover la **creación de la especialidad judicial disciplinaria y anticorrupción, de manera permanente**, dentro del propio sistema de justicia. Esto, toda vez que uno de los problemas del sistema de control actual es que el juez retorna a su plaza original, a un escenario que comparte con posibles colegas investigados o sancionados. El sistema de ingreso a esta especialidad debe tener **los más altos estándares de prevención de conflictos de interés, capacidad y probidad**.

Equipos que investigan los #CNMaudios y el de Emergencia del Callao

6. Actualmente se ha formado por parte del Poder Judicial un grupo de investigación del escándalo de la red judicial descubierta, así como un grupo de trabajo que será apoyo para las acciones a dictarse en el periodo de emergencia declarado en la Corte Superior de Justicia del Callao. **Estos grupos deben estar compuestos por personas incuestionables e**

³ Ver:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/60F218F49940CA1E052579E000017646/?OpenDocument>

intachables, a fin de evitar sorpresas como en el caso del Fiscal Supremo de control Interno Víctor Raúl Rodríguez Monteza, quien aparece en un #CNMAudio. Asimismo, se exige que la labor de estos grupos sea transparente y, como hace el Ministerio Público Federal de Brasil con el caso Lava Jato, **transparentar información clave para que la ciudadanía esté al tanto de los avances y problemas en la investigación de esta red de corrupción, y las medidas adoptadas para sancionarla y prevenirla.**

Cierre a los espacios de riesgo de corrupción judicial

7. **Los espacios de riesgos de la corrupción identificados, y que han sido aprovechados por la red de corrupción judicial abierta, deben tener una evaluación y reforma exigente, y ésta replicarse a otras Cortes Superiores de Justicia.** Por ejemplo: elección de jueces supernumerarios, elección de jueces provisionales, elección de integrantes de Salas de Emergencia, elección y traslado de jueces en periodo vacacional, traslado de magistrados, elección de presidentes de Cortes Superiores, contrataciones CAS de personal así como de servicios, la seguridad de las resoluciones que se elaboran en el Poder Judicial, entre otros.

Reglamentos para elegir autoridades del sistema

8. Es momento **que el sistema de justicia supla una deficiencia histórica: la ausencia de reglamento, publicidad, transparencia y participación ciudadana en la elección de autoridades judiciales y fiscales** como Fiscal de la Nación, Presidente de la Corte Suprema y Cortes Superiores de Justicia, Presidente de Junta de Fiscales Superiores, Presidente del Fiscal Supremo de Control Interno, entre otros.

Exámenes y proceso de selección

9. Los exámenes de los procesos de selección de magistrados no pueden ser elaborados por personas que posteriormente puedan ser evaluadas o someterse a procesos de selección. **Toda la elaboración de los concursos y decisiones que tienen que ver con la carrera judicial y fiscal debe depender de la institución que nombra, lo que no quiere decir que no sea transparente y que cuente con un mecanismo público y formal de recepción de propuestas de sociedad civil.** Asimismo, debe idearse un sistema de seguridad de la protección de las evaluaciones a fin de que no sean filtradas. Toda la documentación debe quedar expuesta para la ciudadanía.

Almuerzos, padrinazgos y condecoraciones

10. Es absolutamente prohibido quebrar la apariencia de la independencia e imparcialidad de la judicatura, no solo respecto de las partes litigantes, sino también respecto de grupos de poder como políticos y económicos, así como respeto de otras autoridades del sistema de justicia que rompan con la independencia interna y externa. Así, las reuniones de confraternidad, almuerzos, cenas, condecoraciones a autoridades del sistema de justicia, campeonatos de fútbol, etcétera, deben quedar prohibidas, toda vez que se ha demostrado que éste ha sido el canal de fortalecimiento de las redes de corrupción. La prohibición se mantendrá hasta que se identifique la forma en que la independencia del sistema no quede comprometida.

El gran problema de las reformas frustradas ha sido la ausencia de una coordinación efectiva de las medidas adoptadas, el seguimiento y la presentación de los resultados de forma permanente. Eso fue muestra de la ausencia de la voluntad política de las autoridades institucionales, las mismas que también estaban involucradas con denuncias y no daban garantía de independencia e imparcialidad. No debe haber más mesas, plataformas o agrupaciones coordinadas del Estado sin adecuada presencia de sociedad civil crítica, y debe hacerse a un lado a aquellas autoridades que están comprometidas, pues en ello además se va la legitimidad que estos espacios necesitan.

Existen otras propuestas de reforma constitucional referidas a la Escuela de Magistrados, o la ampliación del proceso de selección de jueces y fiscales (similar a una carrera de postgrado con sistema de pasantías, etc.), que deberán ser evaluadas para el cambio constitucional. Otras propuestas toman en cuenta la participación de misiones o comisiones de organismos supranacionales a los que el Perú está adscrito como el de Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (o las herramientas de las *“visitas in loco”*), las que pueden muy bien hacer de apoyo imparcial en este proceso de refundación del sistema de justicia.